



USHUAIA, -4 NOV 1997

VISTO: La Nota Nº 1059/97 presentada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en relación a la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 116/97, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota precitada, proporcionan la documentación solicitada por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 116/97, según consta en Anexo II primera parte, correspondiente a la rendición del cuarto trimestre del ejercicio 1.994.-

Que se realizó el análisis del descargo presentado, aconsejando ampliar la aprobación correspondiente, de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal.-

Que de acuerdo a la Resolución Nº 40/97 del Tribunal de Cuentas, la Vocalía de Auditoría estará conformada por el Presidente y el Secretario Contable.-

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el art. 2°) inciso c) de la Ley N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) Concluír con la investigación especial resuelta por Resolución N° 116/97, en lo que respecta a la documentación demostrativa de la publicidad realizada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, en la revista " Cono Sur " durante el período OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE de 1994.

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina TRIBUNAL DE CUENTAS

//..2

ARTICULO 2°) Aprobar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados a este Tribunal, de acuerdo a lo expresado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°) Declarar libre de responsabilidad por la suma de pesos indicada en artículo segundo, al entonces presidente del I.P.R.A., Señor Roque MARTINELLI.-

ARTICULO 4°) Registrar, comunicar, cumplido, archivar -

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 56/97 V.A.

D. P. C.G.

D. P. C.G.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida República Argentina TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº /56 /97.-

AMPLIACIÓN

Se levanta la observación formulada por presentar la documentación respaldatoria de la publicidad realizada en la Revista "Cono Sur":

CUENTA CORRIENTE Nº 1-71-0273/3 DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS USHUAIA PERÍODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1994

Referente a la observación de folio Nº 238, perteneciente a la revista "Cono Sur"......\$

IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE ANEXO, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS **MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-)**

MILIO ENRIQUE MAY

Secretario Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia

A/C VOCALIA DE AUDITORIA

ESTELA MARIS VANDONI

Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"